

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-099. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

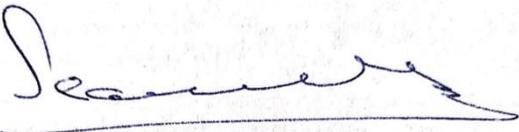
Emplazado debidamente los Herederos Indeterminados del Causante Señor ORLANDO SANCHEZ VESGA, sin que hubieran comparecido al proceso, se les designa como Curador Ad - Litem al abogado PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA, portador de la T.P. 309.091, quien se puede localizar en el Celular 316-7590746 y en el correo electrónico pedropinillaariza@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

Así mismo, atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora, se ordena expedir la certificación que solicita, en los términos por él indicados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.